

**Intendencia de Prestadores**  
Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud  
Unidad de Admisibilidad y Autorización

## RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 1209

SANTIAGO, 22 NOV. 2013

### VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N° 15, de 2007, de Salud; en la Ley N°19.880 y, lo instruido en las Circulares IP/N° 1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras e IP/N°3, de 2009, sobre la Forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Entidades Acreditadoras; en la Resolución SS/N° 43, de 11 de enero de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

2) La Resolución Exenta IP/N° 133, de 21 de abril de 2010, por la cual esta Intendencia autorizó el funcionamiento de la sociedad "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"), como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal doña **María Cecilia Fuentes Martínez**; y que dicha Entidad mantiene su inscripción vigente en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, bajo el N° 6;

3) La solicitud formulada por la representante legal de la Entidad Acreditadora, antes señalada, ingresada con el N°21447, de fecha 4 de noviembre de 2013, mediante la cual solicita la incorporación a su cuerpo de evaluadores de la profesional, doña Rosa **María de las Mercedes Cornejo Ortiz**, de profesión **enfermera**, R.U.T. N° 9.408.066-5;

### CONSIDERANDO:

1º.- Que mediante Informe Técnico de 20 de noviembre de 2013, evacuado por la competente funcionaria de la Unidad de Admisibilidad y Autorización de esta Intendencia, TM María Cecilia Carmona Pérez, respecto de la solicitud señalada en el N° 3 de los Vistos precedentes, se concluye que la profesional allí individualizada cumple con los requisitos que los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud exigen para formar parte del cuerpo de evaluadores de la entidad acreditadora antes referida;

2º.- Que los requisitos establecidos en los artículos 10 y 12 del Reglamento del Sistema de Acreditación para Prestadores Institucionales de Salud, para la incorporación de los profesionales evaluadores a las Entidades Acreditadoras, han sido probados en el presente procedimiento administrativo mediante antecedentes

auténticos, habiéndose, además, acreditado competentemente la vinculación jurídica entre dicha profesional y la entidad solicitante;

**Y TENIENDO PRESENTE** las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas,

### **RESUELVO:**

**1° HA LUGAR** a la solicitud de la representante legal de la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" (cuyo nombre de fantasía es "**ACES Limitada**"), señalada en el N° 3 de los Vistos de la presente resolución. En consecuencia, **APRUÉBASE** la incorporación de doña Rosa **María de las Mercedes Cornejo Ortiz**, de profesión **enfermera**, R.U.T. N° 9.408.066-5, al cuerpo de evaluadores de dicha Entidad Acreditadora.

**2° MODIFÍQUESE** la inscripción que la entidad acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, incorporando en ella a la profesional señalada en el numeral anterior.

**3° PRACTÍQUESE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia la modificación de la inscripción referida en el numeral anterior, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

**4° AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**Acreditación en Salud Limitada**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción al antedicho Funcionario Registrador.

**5° NOTIFÍQUESE** la presente resolución al solicitante por carta certificada.

### **REGÍSTRESE Y ARCHÉVESE**

  
**GARMEN MONSALVE BENAVIDES**  
**INTENDENTA DE PRESTADORES (S)**  
**SUPERINTENDENCIA DE SALUD**

  
**BRH/HOG**  
**Distribución:**

- Representante Legal Entidad Acreditadora (enviar correo electrónico y notificar por carta certificada)
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- TM María Cecilia Carmona P. Unidad de Admisibilidad y Autorización IP
- Abogado Hugo Ocampo G., Unidad de Acreditación IP
- Oficina de Partes
- Archivo